Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 095-2020-CR/GRL

Huacho, 19 de junio de 2020.

VISTO: El pedido verbal del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita la adquisición de una planta de generación de oxigeno medicinal y balones de oxígeno para la provincia de Huaura y la Carta N° 015-2020-VFTM-CRPH/CR/GRL, mediante la cual, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, solicita la apertura de la estación de pedidos y sea considerada en el despacho de la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, programado con fecha 19 de junio del 2020, la propuesta de acuerdo de consejo regional que **"DECLARA DE INTERÉS Y URGENTE NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL, LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y BALONES DE OXÍGENO DE DIEZ (10) METROS CÚBICOS, CON ACCESORIOS COMPLETOS, PARA LA PROVINCIA DE HUAURA, AL SER UNA DE LAS MÁS AFECTADAS POR EL COVID-19"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, pudiendo establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

En tal sentido, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, sustenta su pedido, informando que ha tomado conocimiento que se ha publicado mediante el sistema invierte PE, la adquisición de generadoras de oxígeno medicinal para los hospitales de Huarochirí, Barranca y Huaral; sin embargo, no se ha tomado en cuenta la provincia de Huaura y provincia de Oyón como beneficiario, considerando que las poblaciones de ambas provincias son de gran tamaño en la región Lima, por lo que solicita que se amplíen los alcances del Acuerdo N° 73-2020-CR/GRL, debiendo emitir al pleno de consejo regional, un nuevo acuerdo señalando a la provincia de Huaura, distrito de Huacho como beneficiario para adquisición una planta productora de oxígeno medicinal.

Del mismo modo, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, sustenta lo requerido, informando al pleno del consejo regional que dada la necesidad urgente en la provincia de Huaura de contar con instrumentos que puedan contrarrestar los síntomas ocasionados por el COVID-19, ante el colapso de los hospitales por el exceso de pacientes portadores del COVID-19 y a fin de generar el bienestar de la población, por lo que, mediante Carta N° 015-2020-VFTM-CRPH/CR/GRL, remite la propuesta de acuerdo de consejo regional que **"DECLARA DE INTERÉS Y URGENTE NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL, LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y BALONES DE OXÍGENO DE DIEZ (10) METROS CÚBICOS, CON ACCESORIOS COMPLETOS, PARA LA PROVINCIA DE HUAURA, AL SER UNA DE LAS MÁS AFECTADAS POR EL COVID-19"**, a efectos de ser aprobada por el pleno del consejo regional, toda vez que no se ha considerado a la provincia de Huaura, distrito de Huacho como beneficiario de la adquisición de dicha planta de oxígeno medicinal.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con el objeto de evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas en razón de sus efectos y alcances nocivos, prorrogado por normas de idéntica jerarquía;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 059-2020, se dictan medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y mejorar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 066-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se dictaron medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19, a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de las personas con sospecha o diagnóstico positivo;

Dicho texto legal dispuso; entre otros, la autorización excepcional al Ministerio de Salud que, en favor y a solicitud de los gobiernos regionales y EsSalud, efectúe las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 361-2020-MINSA, de fecha 05 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprueba el listado de los distritos de alto riesgo de transmisión de COVID- 19 por departamento a nivel nacional, encontrándose dentro de ellos la provincia de Huaura.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 073-2020-CR/GRL, de fecha 29 de mayo de 2019, se dispuso declarar de interés, prioridad y necesidad pública regional la urgente compra o construcción de dos plantas de generación de oxígeno medicinal y balones de oxígeno de 10 metros cúbicos con accesorios completos, uno en la zona sur y otro en la zona norte de la Región Lima, consideradas zonas críticas por el avance acelerado de los números de casos de personas infectadas por el COVID-19.

Que, a la fecha, en la provincia de Huaura, se vienen incrementando de modo acelerado y críticamente, los casos de personas con diagnóstico positivo de COVID-19.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, el día 18 de junio del año en curso, el M.P. Juan Carlos Nicho Virú- Director Ejecutivo del Hospital Huacho, Huaura, Oyón y Servicios Básicos de la Salud, indicó en declaraciones a medios de comunicaciones, que la capacidad operativa y de atención de dicho nosocomio se encuentra desbordada, siendo su estado actuado de colapso, resultando una de las principales problemáticas la falta de oxígeno medicinal para atender a los pacientes.

Que, a la fecha, se advierte que ningún establecimiento de salud de la provincia de Huaura, ha sido incluido en los proyectos de inversión de adquisición de generadores de oxígeno medicinal;

Que, teniendo en consideración la proyección de personas con sospecha o diagnóstico positivo para el COVID-19, en especial las que ingresan a hospitalización y a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) a nivel de la provincia de Huaura, existe la necesidad de adoptar medidas de carácter urgente con la finalidad de incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal, para la atención de dichas personas y reducir el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; por tanto, corresponde declarar de urgente necesidad pública, la adquisición de una planta de generación de oxigeno medicinal y balones de oxígeno de diez (10) metros cúbicos, con accesorios completos, para la provincia de Huaura, al ser una de las más afectadas del COVID-19.

Que, en **sesión extraordinaria virtual,** realizada el día 19 de junio de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARAR DE INTERÉS Y URGENTE NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL, la adquisición de una planta de generación de oxígeno medicinal y balones de oxígeno de diez (10) metros cúbicos, con accesorios completos, para la provincia de Huaura, al ser una de las más afectadas del COVID-19.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Gobernador Regional, que, a través de sus áreas competentes, deberán adoptar las acciones perentorias y muy urgentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo de consejo regional a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo de consejo regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe), para conocimiento y fines

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323